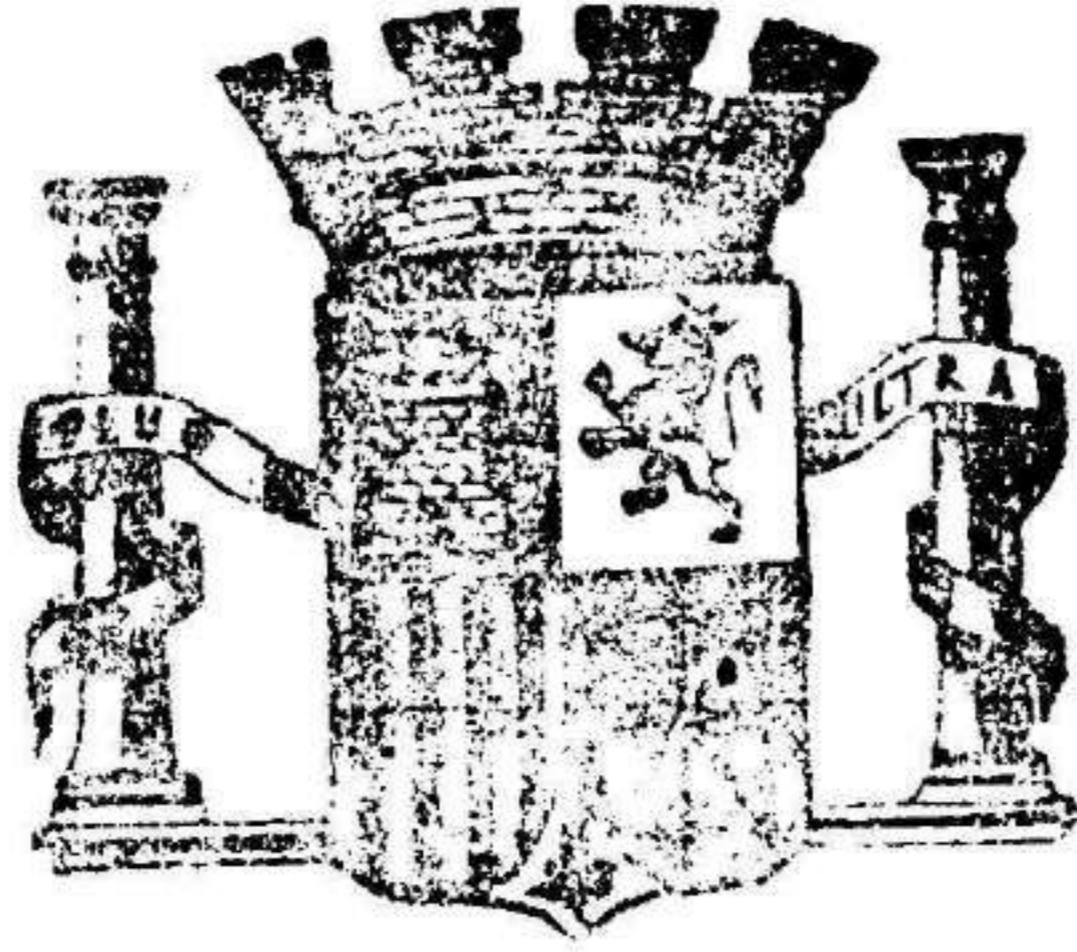


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 3 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

DISTRITO MUNICIPAL DE BALTANÁS.

PRESUPUESTO de gastos carcelarios del partido que forma el Ayuntamiento de esta villa, para el año económico de 1876 á 1877.

#### PERSONAL.

	Pesetas.	Cts.
Al Alcaide por su dotacion. . . . .	625	»
Al Médico-cirujano por la asistencia á los presos enfermos. . . . .	80	»
Al Farmacéutico por las medicinas para los mismos. . . . .	70	»
Al Secretario de Ayuntamiento con inclusion de los gastos de oficina. . . . .	80	»
Al Alguacil de dicho Ayuntamiento. . . . .	25	»
Por lo mandado consignar por la Comision Permanente para satisfacer los gastos que han de originarse en la Contabilidad. . . . .	300	»

#### MATERIAL.

Para los reparos que puedan ocurrir en el edificio de la cárcel y prisiones. . . . .	200	»
Para el aseo del local, luces y mobiliario. . . . .	40	»
Para ropas de cama y reparacion de las que existen. . . . .	50	»

#### MANUTENCION.

Por el socorro de veinte y cuatro presos diarios que se calcula á razon de 37 céntimos y medio de peseta cada uno. . . . .	3285	»
Para socorros á presos transeuntes y enfermos. . . . .	100	»
<b>Total de gastos. . . . .</b>	<b>4855</b>	<b>»</b>

REPARTIMIENTO que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril último forma el Ayuntamiento de esta villa cabeza de partido entre los pueblos que le componen, de la cantidad de 4.855 pesetas á que ascienden los gastos de la cárcel del mismo para el año económico de 1876-77, segun se demuestra en el presupuesto que antecede, sirviendo de base el número de vecinos, saliendo gravado cada uno en 1,0564.

PUEBLOS.	Número de vecinos	Cuota anual que les corresponde.		Idem al trimestre.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Antigüedad. . . . .	279	294	74	73	69
Alva de Cerrato. . . . .	83	87	68	21	92
Baltanás. . . . .	613	647	63	161	91
Vertavillo. . . . .	174	183	81	45	95
Castrillo D. Juan. . . . .	161	170	»	42	50
Castrillo de Onielo. . . . .	168	177	47	44	37
Cevico de la Torre. . . . .	475	501	79	125	45
Cevico Navero. . . . .	193	203	88	50	97
Cobos de Cerrato. . . . .	91	96	13	24	03
Cubillas de Cerrato. . . . .	161	170	»	42	50
Espinosa de Cerrato. . . . .	159	167	97	41	99
Hérmedes de Cerrato. . . . .	133	140	50	35	13
Herrera Valdecañas. . . . .	158	166	91	41	73
Hornillos de Cerrato. . . . .	106	111	97	27	99
Hontoria de Cerrato. . . . .	101	106	69	26	67
Palenzuela. . . . .	271	286	38	71	59
Poblacion de Cerrato. . . . .	81	85	57	21	39
Quintana del Puente. . . . .	45	47	53	11	88
Reinoso de Cerrato. . . . .	80	84	51	21	13
Soto de Cerrato. . . . .	67	70	78	17	69
Tabanera. . . . .	102	107	75	26	94
Tariego. . . . .	146	154	13	38	53
Valdecañas. . . . .	80	84	51	21	13
Valle de Cerrato. . . . .	126	133	08	33	27
Villaconancio. . . . .	126	133	08	33	27
Villahan de Palenzuela. . . . .	182	192	26	48	07
Villaviudas. . . . .	235	248	25	62	06
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>4596</b>	<b>4855</b>	<b>»</b>	<b>1213</b>	<b>75</b>

Aprobado el anterior presupuesto de gastos é ingresos por este Ayuntamiento en sesion de este dia.—Baltanás 23 de Abril Je 1876.—El Alcalde, Antonio Velez.—El Secretario, Dimas Prieto Herrera.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Ayuntamientos interesados tengan conocimiento en las cantidades que se les asigna para el indicado servicio y puedan hacer sus ingresos en la Caja provincial á los efectos que determina el Real decreto de 13 de Abril de 1875. Palencia 16 de Setiembre de 1876.—El Vice-presidente, Mateo Herrero.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Continuacion. (Véase el número anterior.)

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1876 á 1877 aprobado por Real orden de 11 del actual, que se publica en cumplimiento á lo que en ella se ordena para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consignen en sus presupuestos las cantidades que se fijan para mejoras de los montes, advirtiéndose que no se dará curso á solicitud alguna de otros disfrutes que los consignados en esta relacion, fuera de los casos establecidos en el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

AYUNTAMIENTOS.	Nombre de los montes.	PRODUCTOS LEÑOSOS.						PASTOS.						CULTIVOS.						RESUMEN general.				
		Superficie aprovechada	Maderas.		Leñas gruesas	Ramaje.	Tasacion.	Estacion.	Especie de ganados y número de cabezas.						Siembras.		Plantaciones.							
			Hectáreas.	Metros cubicos.					Decimetros.	Esteros.	Pesetas.	Cts.	Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.	Estacion.			Pesetas.	Cts.	Hectáreas.
Guardo.	Cansoles.	60			500	500	350	700	30	160	30		Todo el año.	900									1400	
Idem.	Conejeras.						150	600					Id.	360									360	
Idem.	Corcos.	20	21	360	200	376	25	300	200	30	250		Id.	750									1126	25
Idem.	Las Majadas.	20			200	180		110	300		60		Id.	280									460	
Idem.	Mata del Rio.		4	030		48	50	120					Id.	300									348	50
Idem.	Monte Alto y la Valera.							128	550				Id.	300									300	
Idem.	Pedrosillo.							150	400				Id.	250									250	
Idem.	Valdecastro.							200	1000				Id.	600									600	
Idem.	Monte del Rey.	20			160	160		40	200		10	10	Id.	130									290	
Itero Seco.	Majada de S. Juan.							49	250				Id.	150									150	
Mantinos.	Monte la Flecha.	5	1	540				72			40	40	Id.	200									224	75
Idem.	Pedrosillo.							80	350	30			Id.	210									210	
Idem.	Prados de las Lagunas y la Redondilla.	45			350	362	50	95	500				Id.	300									662	50
Idem.	Valdeotillo.	20	47	412		569		120	300		60		Id.	360									929	
Idem.	Las Cuestas.	35	0	900		7	25	35	130				Id.	110									117	25
Vega de D.ª Olimpa.	Cuesta de Prado y Monte alto.	20			100	100		100	450		10	10	Id.	300									400	
Idem.	El Cotarro y Matasmonjas.	1	1	695		28		60	200		40	10	Id.	180									208	
Idem.	El Matorro y Vega de los Mulos.	10	0	904		60	74	50	110	420	40	10	Id.	320									394	50
Idem.	El Páramo.	15				75	75	140	700		50	10	Id.	500									575	
Idem.	Valdevillabate.	10				50	50	20	100				Id.	60									110	
Idem.	Valdefuente y la carretera.							81	350		30		Id.	240									240	
Idem.	Martinejar.	20			120	120		120	500		30	10	Id.	360									480	
Olmos de Pisuerga.	Dehesillas y sus agregados.	50			300	300		350	1750		20	40	Id.	1000									1300	
Idem.	Montecillo y Valdemorata.							60	250		10	10	Id.	180									180	
Páramo de Boedo.	Fuente Pila.	25			250	250		120	500		10	10	Id.	260									510	
Pedrosa de la Vega.	La Perionda.							40	150				Id.	90									90	
Pino del Rio.	El Berral.	1	1	562				104	400		70	10	Id.	320									345	
Idem.	Brasilla y Sorriba.	15			120	120		70	200				Id.	120									240	
Idem.	Monte Viejo y Palacios.							20	120				Id.	75									75	
Idem.	Sotos de Arriba y Abajo.	1	2	685				180	400		80	10	Id.	250									292	75
Poza de la Vega.	Cuesta Costana y Barguillas.							140	400		20	10	Id.	300									300	
Puebla de Valdivia.	Monte Mayor.	70			180	180		220	900				Id.	560									740	
Quintanilla Onsoña.	El Coto y Honderuelos.	10			50	50		120	500		20	10	Id.	360									360	
Idem.	Cuesta Cornon.							100	300				Id.	400									450	
Idem.	Valdeperro.	10			60	60		160	550		40	20	Id.	480									540	
Idem.	Cerrillo.	30	3	380	200	262		380	1600		30	30	Id.	1140									1402	
Idem.	Monte Alto y sus agregados.	40	3	268	350	409	25	300	1400		30	30	Id.	950									1359	25
Idem.	Camayancos y monte del comun.	55			250	250		300	1250		50	20	Id.	900									1150	
Idem.	Valdemorata.							250	1250				Id.	750									750	
Idem.	Valdepoza.							100	400				Id.	240									240	
Idem.	Paramillo.							60	350				Id.	120									120	
Idem.	Butres y sus agregados.	20			120	120		180	800		20	20	Id.	600									660	
Idem.	Monte Grande.	30			150	150		325	900		20	20	Id.	600									750	
Idem.	Catorrando.							100	500				Id.	300									300	
Idem.	Cuestas Grandes.	15			75	75		120	500		20	10	Id.	360									435	
Idem.	Mata el Canto.							160	500		30	10	Id.	480									480	
Idem.	Páramo y Perionda.							200	850		40	20	Id.	550									550	
Idem.	Robledal.	10			50	50		25	120				Id.	70									120	
Idem.	Gallillo.	35			400	400		200	1000		30	60	Id.	640									1040	
Idem.	El Coto.							175	300				Id.	180									180	
Idem.	Los Paulas.	250	3	720	120	163	25	250	250		40	20	Id.	200									363	25
Idem.	Rezualillos.							190	250				Id.	140									140	
Idem.	Cuesta y Páramo.	20			140	140		30	150				Id.	90									230	
Idem.	Monte Alto.							25	300		10	10	Id.	80									80	
Idem.	Monte Alto.							25	300		10	10	Id.	80									80	
Vega de D.ª Olimpa.	Valdelar.	25	0	715	200	205	75	150	450		20	10	Id.	200									277	25
Idem.	Paramillo.							40	200				Id.	350									200	
Idem.	Valdeolmos.							40	200		10	10	Id.	120									555	75
Idem.	Sandearas.	50			200	150		440	1350				Id.	850									1000	
Idem.	Majadilla y Solana.	779	38	700	60	494	50	400			240		Id.	600									1094	50
Idem.	El Pinar.							279	500	200			Id.	380									380	
Idem.	Valdehaya.	339			140	70		339	500	100	200		Id.	900									970	
Idem.	La Corraleja.	40	6	519	400	497	75	200	1100		30	20	Id.	660									1157	75
Idem.	Bustal y Alvericas.	30			240	240		350	1400		20	20	Id.	1050									1290	
Idem.	Regonero.							75	250		30	30	Id.	200									200	
Idem.	Majadilla.	10	6	480				71			80	10	Id.	220									323	75
Idem.	Páramo del otro lado.							80	400				Id.	240									240	
Idem.	Carrecastrillo.	20			120	120		80	400		20	10	Id.	240									360	
Idem.	Corral y sus agregados.	20	1	700	160	187	25	200	900		40													

